essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA
16 NOV 2018
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 16 de noviembre de 2018

ACTA Nº 1129/2018

Resolución N° 3

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2018 <ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA>"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC/544/2018, de fecha 16 de noviembre de 2018, firmada por la Abg. Rossana Estigarribia L., Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, emitida por la Secretaría del Directorio en fecha 16 de noviembre de 2018, por la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Contratación por Excepción N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA", de conformidad al Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación fue conformado para el llamado según Resolución N° 1, de fecha 01 de noviembre de 2018, del Acta de Directorio N° 1121/2018, indicándose que el mismo estará constituido por: 1) Dr. Carlos Antonio López; 2) Ing. Elizabeth Molinas Benítez; e 3) Ing. Pedro Velázquez.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomienda adjudicar el citado llamado a la firma INZUCAL S.A., tomando en consideración que la oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros, establecidos por la ESSAP S.A. en el Pliego de Bases y Condiciones, las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones que regulan las Contrataciones Públicas en la República del Paraguay.

Que, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 170/2018, expedida para el ejercicio 2018, por un monto total de Gs. 480.000.000 (Guaraníes cuatrocientos ochenta millones).

Que, el procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Arts. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, su modificatoria de la Ley Nº 3439/07, el Decreto N° 3719/15, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado.

Ing. José Pablo Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo D. Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 16 de noviembre de 2018

ACTA Nº 1129/2018

Resolución N° 3

POR TANTO, analizado las documentaciones y normativas que justifican la adjudicación del llamado a Contratación por Excepción N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA" – ID. Nº 353.108, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **Adjudicar** el llamado a Contratación por Excepción N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA" – ID. Nº 353.108, a la firma INZUCAL S.A. con RUC N° 80019214-1, por un monto total de Gs. 480.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Ochenta Millones) IVA incluido.

Artículo 2º. **Autorizar** al Presidente del Directorio la suscripción del contrato con la firma adjudicada, con vigencia desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones requeridas por la ESSAP S.A.

Artículo 3º. **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la confección y posterior gestión del contrato con la firma adjudicada.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa